

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 454/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructora Suplente

FECHA : 26 de octubre de 2018

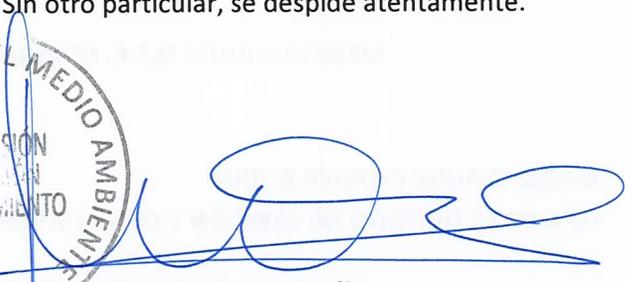
De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a). En este sentido, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, así como designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En relación al análisis del cumplimiento de la normativa ambiental, particularmente en lo que respecta a las Resoluciones e Instrucciones de carácter general dictadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con las obligaciones presentes en la Resolución de Calificación Ambiental N° 500/2014 de Comercial e Industrial El Temple S.A., que realiza la actividad de extracción de áridos en la ribera del Río Maipo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Uribarri Jaramillo y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Loreto Hernández Navia. La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos objeto de análisis de cumplimiento para efectos de la iniciación de un procedimiento sancionatorio; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.




★ Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Uribarri Jaramillo
- Loreto Hernández Navia

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.